



## REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE SECRETARIOS PROVINCIALES DE POLÍTICA JUVENIL DEL PARTIDO ANDALUCISTA

### PREÁMBULO

Este Reglamento ha sido elaborado y aprobado por la Junta Nacional, en cumplimiento de lo estipulado en los Estatutos de Juventudes Andalucistas, para garantizar la democracia interna y cumplir con el compromiso adquirido con el Partido Andalucista en su XII Congreso Nacional.

### DE LA PROPUESTA

**Art.1º** .- La propuesta para cubrir las diferentes Secretarías Provinciales de Política Juvenil se realizarán desde la Junta Nacional. Para ello, la Junta Nacional consultará a aquellas Juntas Locales afectadas.

**Art.2º** .- Las Juntas Locales podrán hacer propuestas propias ante la Junta Nacional. Siempre por escrito y con una antelación mínima de siete días a la celebración del Consejo Nacional convocado para ratificar los nombramientos.

**Art.3º** .- Los candidatos a presentar, obligatoriamente, deben ostentar la doble militancia, por un periodo no menor a dos años en Juventudes Andalucistas.

### DE LA ELECCIÓN

**Art.4º** .- El Consejo Nacional será el encargado de ratificar la propuesta presentada por la Junta Nacional.

**Art.5º** .- En el caso de existir más de una propuesta para una misma provincia, se abrirá un turno de palabras cerrado, para defender cada propuesta, pasando a continuación a votación ambas propuestas.

Los miembros de la Junta Nacional no consumen turno de palabra, pudiendo solicitarla en cualquier momento.





**Art.6º** .- No se admitirán, bajo ningún concepto, propuestas que no se hayan realizado según lo establecido en este Reglamento.

**Art.7º** .- Para que una propuesta sea ratificada sólo es necesario que obtenga más votos afirmativos que negativos.

**Art.8º** .- Si la propuesta realizada por la Junta Nacional no es ratificada y no habiendo ninguna otra propuesta, la propia Junta Nacional presentará una nueva.

### **DE LA NOTIFICACIÓN**

**Art.9º** .- La Junta Nacional trasladará al Partido Andalucista los acuerdos tomados por el Consejo Nacional, para darle a conocer los diferentes nombres que ocuparán las ocho Secretarías Provinciales de Política Juvenil.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

Este Reglamento entrará en vigor tras su aprobación por la Junta Nacional.

